Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 2178/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS A LA EMPRESA "FASV IMPORT – EXPORT" DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC Nº 696.150-9.----------

Hernandarias, 18 de Agosto de 2014.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias"**, así como los Informes de la División de Control Presupuestario y el de la UOC, respectivamente, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de Sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado una sola empresa, denominada: **FASV IMPORT – EXPORT** de **MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI,** con **RUC Nº 696.150-9**.----------

Que, analizada la propuesta presentada, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. **Nº 714/2013**, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución municipal, recomendando la **Adjudicación** a la oferta presentada, correspondiente a la **Empresa FASV IMPORT – EXPORT** de **MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI,** con **RUC Nº 696.150-9,** de conformidad a la Lista de Bienes, las especificaciones técnicas, Plan de Entrega (Bienes) contenidas en la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la Institución Comunal, así como también reúne los Requisitos Sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC-MH) de la institución, en uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003, refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y servicios a ser adquiridas se encuentra entre las contrataciones que **superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto **840,** Fuente de Financiamiento provenientes de Recursos "**FONACIDE - 2014",** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes y servicios desde el momento de la emisión de la Orden de compra expedida por la Convocante.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR, a la Empresa **FASV IMPORT – EXPORT** de **MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI,** con **RUC Nº 696.150-9,** la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias",** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 1.459.770.000 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Setenta Mil) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán la provisión de los bienes y servicios contratados de referencia.----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias *Alto Paraná*
Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462
Paraguay

Municipalidad de Hernandarias
Recibido
Fecha 26.8.14
Hora 11:09 Firma

RESOLUCION Nº 202/2014 (Doscientos dos)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 2.178/2.014 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2.014, "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" A LA EMPRESA "FASV IMPORT", DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON R.U.C. Nº 696.150-9. ----------

VISTO: El Mensaje Nº 172/2.014 de la Intendencia Municipal, por la cual se solicita aprobación de adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 01/2.014 "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Publicas de la ciudad de Hernandarias" a la Empresa "FASV IMPORT", de María de Fátima Sartorio Vanni, CON R.U.C. Nº 696.150-9. ----------

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas. ----------

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda e Infraestructura de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido. ----------

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinario de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce, ha resuelto aprobar la adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2.014 "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Publicas de la ciudad de Hernandarias" a la Empresa "FASV IMPORT", de María de Fátima Sartorio Vanni, CON R.U.C. Nº 696.150-9". ----------

POR TANTO: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 2.178/2.014 I.M., por la que se Adjudica la Licitación Publica Nacional Nº 01/2.014 "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Publicas de la ciudad de Hernandarias" a la Empresa "FASV IMPORT", de María de Fátima Sartorio Vanni, CON R.U.C. Nº 696.150-9", cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 1.459.770.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos setenta mil) IVA incluido. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. ---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Abog. Hugo M. Mendez S.
Secretario General Junta Municipal

Sr. Victor Samuel Servián
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 26 de Agosto de 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal